

## GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYALA, MORELOS 2016 - 2018.



"En el Histórico Municipio de Ayala, Estado de Morelos, siendo las doce horas del día diez de Enero del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Cabildo, ubicada en el interior de la Presidencia Municipal de Ayala, Morelos, los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento del periodo constitucional 2016-2018, ante la fe de la LIC. LAURA CONCEPCION FUENTES ALCOCER, en su carácter de Secretaria Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de Morelos, con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, la Secretaria por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cabildo encontrándose presentes: del Presidente Municipal, LIC. ANTONIO DOMINGUEZ ARAGON; LA SÍNDICA MUNICIPAL, DRA. GRISELDA MAGDALENA VEGA MONROY Y LOS REGIDORES (AS): EMILIO CAMPOS VELEZ, MARIA DEL CARMEN MERCADO SARABIA, MARGARITA CENTENO RAMIREZ, PROFR. ADHEMIR FLORES ROSAS, LIC. JAVIER GONZALEZ TAVERA, ING. LUIS JAIR RODRIGUEZ LABRA, ALICIA SOSA VERGARA, PROFRA. MARIA DE LA LUZ MORA CAMPOS, BENJAMIN LAZARO TAPIA. ------Declarado el quórum legal la Secretaria Municipal, en virtud de la asistencia de 11 integrantes del Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión y en consecuencia válidos todos los acuerdos que en ella se tomen por instrucciones del Presidente Municipal sometió a consideración de los integrantes del Cabildo el orden del día con los siguientes

1. Lista de Asistencia.-------------

2. Declaratoria del quórum legal.-----

3. Aprobación del Orden del Día.-----

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen por el que se reforma la Fracción VIII del Artículo 114 –bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la fracción III del artículo 123 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos.

En seguida y por instrucciones del Presidente Municipal, la Secretaria Municipal, sometió en votación económica de los integrantes del Cabildo, el Orden del Día; siendo el resultado once votos a favor, en consecuencia se aprueba por unanimidad, para celebrar la sesión ordinaria de cabildo.-----

Punto número cuatro.- El *Presidente Municipal* expresa: en cumplimiento del punto cuatro del orden del día, que a la letra dice: <u>Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen por el que se reforma la Fracción VIII del Artículo 114 –bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la fracción III del artículo 123 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos,</u>

reproduciendo lo que dice el texto vigente y la reforma :----



Página 1 de 4



## GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYALA, MORELOS 2016 - 2018.





TEXTO ACTUAL CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTICULO 114 bis.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- a la VIII.-....

La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos de la normatividad correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; y IX.- Los demás que la ley determine, según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

TEXTO REFORMADO

ARTICULO 114 bis.- .- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- a la VIII.-....

La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos de la normatividad correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

IX. Bomberos, y

X.- Los demás que la ley determine, según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



Artículo 123.- Los Municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tales, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I. a la XI.

XII. Catastro municipal;

XIII. Registro Civil; y

XIV. Las demás que la Legislatura Local determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

TEXTO REFORMADO

Artículo 123.- Los Municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como tales, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes:

I. a la XI.

XII. Bomberos

XIII. Catastro municipal;

XIV. Registro Civil; y

XV. Las demás que la Legislatura Local determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.







Página 2 de 4



## GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYALA, MORELOS 2016 - 2018.



Punto número cinco La Secretaria Municipal manifiesta señor presidente, se han
agotado los asuntos a tratar en este orden del día El Presidente Municipal expresa: en
virtud de lo anterior, se declara clausurada la presente sesión siendo las quince horas con
veinte minutos del día de su fecha"
DAMOS FE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
2016 – 2018.

2016 – 2018.

LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ARAGÓN.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DRA. GRÍSELDA MAGDALENA VEGA MONROY SINDICO MUNICIPAL. C. EMILIO CAMPOS VELEZ. REGIDOR.

C. ALICÍA SOSA VERGARA. REGIDOR. LIC. JAVIER GONZALEZ TAVERA.
REGIDOR.

BENJAMÍN LÁZARO TAPIA. REGIDOR

PROFRA. MARÍA DE LA LUZ MORA CAMPOS. REGIDOR

PROFR. ADHEMIR FLORES ROSAS.
REGIDOR:

C. MARÍA DEL CARMEN MERCADO SARABIA. REGIDOR.

Página 3 de 4

C. MARGARITA CENTENO RAMÍREZ. REGIDOR. ING. LUIS JAIR RODRÍGUEZ LABRA REGIDOR

DOY FE.

8

LIC. LAURA CONCEPCION FUENTES ALCOCER.

SECRETARIA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA 10 DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; MISMA QUE CONSTA DE 4 FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.